



RES. EXENTA 3G/Nº 2043 24 JUN '13

MAT.: MODIFICA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EDUSALUD LTDA., RUT Nº 77.933.700-6

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **30/06/04**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EDUSALUD LTDA., RUT Nº 77.933.700-6;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud Nº **9977** de fecha 30/05/13, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con Venta Bono Electrónico;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio Nº 965 con fecha 05/06/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EDUSALUD LTDA., RUT Nº 77.933.700-6**, incorporándose al lugar de atención individualizado, el siguiente profesional:



Lugares de Atención: **[REDACTED]**

RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	ROBERTO ZIEGLER RODRIGUEZ	MEDICO CIRUJANO – CIRUGIA GENERAL

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.


Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director


SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD


MS
PAG/CPS/pvh.

DISTRIBUCIÓN:

- * SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA.
- * ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Empresa I-MED
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 9977 / 2013


Firma Ministro de Fe